



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2007/1/45

Montevideo, 15 de febrero de 2007.-

RESOLUCIÓN 033 ACTA 003

VISTO: La necesidad de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones de contar con un servicio de Seguridad en su Sede y dependencias.-

RESULTANDO: Que el servicio de seguridad con que cuenta actualmente dicha Unidad es el servicio de vigilancia especial prestado por la Jefatura de Policía de Montevideo al amparo del artículo 222 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964.-

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo previsto por el numeral 3 literal A) del artículo 33 del decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF), la administración podrá proceder a la contratación directa cuando la misma sea entre organismos o dependencias del Estado.-

II) Que por el numeral 6 del resuelve de la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 457/991 de 27 de junio de 1991, se delegan en los ordenadores secundarios a que refiere el literal b) del artículo 29 del TOCAF, las facultades del ordenador primario del Poder Ejecutivo concernientes a las contrataciones por las causales de excepción, excluida las de los literales H y P, establecidas en el numeral 3 del artículo 33 del TOCAF hasta los límites que se establecen en cada caso.-

III) Que en el caso de obrados, el límite establecido es el de la licitación abreviada común el que asciende actualmente a \$ 1.762.000 (pesos uruguayos un millón setecientos sesenta y dos mil) siendo el gasto estimado anual de la presente contratación la suma de pesos \$ 1.200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil).-

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley resolución del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros N° 457/991 de 27 de junio de 1991, al Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF), a la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la División Contable y la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E :

1.-Adjudicase a la Jefatura de Policía de Montevideo del Ministerio del Interior, la prestación del Servicio de Vigilancia Especial de Seguridad 222 para el local de su Sede y dependencias, por un monto mensual de hasta \$ 130.000 (pesos uruguayos ciento treinta mil) desde el 1° de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007.-

2.- Establecer que el servicio contratado deberá ser prestado para la totalidad de los edificios de la URSEC, cumpliéndose 24 horas en cada uno de ellos.

3.-La erogación resultante será atendida con cargo al grupo 2 “Servicios no personales”, Objeto de gasto 291 “Servicios de vigilancia y custodia”, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial) del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 009 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”.-

4.-Remítase al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.-

5.-Pase a Secretaría General, Compras a sus efectos, Notifíquese y cumplido archívese.-

|

|